

PROMULGADA

Decreto N° 942

Fecha 27 / 11 / 98

CPDE. EXPTE. N° 16847-MB-98  
DESPACHO N° 1082 - COMISION:  
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El expediente N° 4011-16847-MB-98//9762-HCD-98, referente a: Solicitan mano y contrmano de la calle 143; y

CONSIDERANDO

Que vecinos de la calle 143 solicitan asignar doble mano a la calle 143 e/6 y 7 de esta localidad;

Que el Departamento Técnico ha realizado un análisis sobre la petición entendiendo que la misma es viable hasta tanto se proceda a la asignación de mano única en la zona comprendida entre las calles 6, - 144, Avda. Florencio Varela y vías del ferrocarril;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3157

ARTICULO 1º : ASIGNASE doble circulación a la calle 143 entre 7 y 6 de ..... esta localidad.-

ARTICULO 2º : INSTALESE señal de doble mano sobre la calle 143 esquina ..... 7 y repíntense las flechas murales en la esquina con la calle 6.-

ARTICULO 3º : COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro Gene- ..... ral y cumplido, archívese.-

BERAZATEGUI, 6 de noviembre de 1998.-